

BOLETÍN OFICIAL N° 48

Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 08 de febrero de 2022



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 48 - PASO DE LA PATRIA, 08 DE FEBRERO DE 2022.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaráz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretario de Planeamiento e Infraestructura

Sr. Emilio Falcón

Secretario de Turismo

Ing. Nahuel Ramos

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

C.P. Alejandro Alfredo Henderson

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

GLOSARIO**ORDENANZAS**

N° 509.- 16/12/2021: HOMOLOGA RESOLUCIÓN 04-A/2021. AUTORIZA AL PE REALIZAR MODIFICACIONES AL ORGANIGRAMA MUNICIPAL.

N° 510.- 16/12/2021: PRESTA ACUERDO PARA DESIGNACIÓN COMO ASESORA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA A LA DRA. MARÍA ALEJANDRA TILLOUS, DNI N° 30.860.749.

N° 511.- 16/12/2021: DECLARA A LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA EN ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

RESOLUCIONES

N° 032-A.- 27/12/2021: CONCEDE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL AL SR. JUAN CARLOS ARRIETA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE PASEOS EN CANOA DEPORTIVA (KAYAK).

N° 038-A.- 29/12/2021: PROMULGA LA ORDENANZA N° 509/2021.

N° 039-A.- 29/12/2021: PROMULGA LA ORDENANZA N° 510/2021.

N° 043-A.- 29/12/2021: PROMULGA LA ORDENANZA N° 511/2021.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 030-A.- 28/12/2021: AUTORIZA SUSCRIPCIÓN TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SRA. ANALÍA ROSANA ALTAMIRANO, DNI N° 14.974.581 Y AL SR. RODRIGO JESÚS MARTÍN SERRANO DNI N° 31.112.325.

N° 034-A.- 27/12/2021: AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LAS PERSONAS CUYOS DATOS SE ADJUNTAN EN ANEXO.

N° 036-A.- 27/12/2021: ACEPTA LA RENUNCIA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO DEL SR. MIGUEL ERNESTO MATUSEVICH, DNI N° 14.459.870.

N° 044-A.- 30/12/2021: ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. ROSALÍA BEATRÍZ MESA, DNI N° 28.903.578, PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE.

**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

Paso de la Patria, 16 de Diciembre de 2021.

ORDENANZA N°: 509/21**VISTO:**

El expediente 218/21 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal por medio del cual solicita a este Concejo la Homologación de la Resolución 04-2021, la cual aprobó ad referéndum el organigrama municipal y el manual de funcionamiento para las distintas áreas de la Municipalidad de Paso de la Patria.

CONSIDERANDO

Que atento a lo establecido en el Capítulo III Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante en su Artículo N° 76, inciso N° 17 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Paso de la Patria, es atribución de este cuerpo sancionar a iniciativa del Departamento Ejecutivo, la Ordenanza de Organización y funcionamiento de la administración pública de todos los servicios municipal.

Que resulta necesario instituir una estructura orgánica adecuada a las exigencias de la política Municipal que se lleva adelante a partir del 10 de diciembre y de conformidad al nuevo rol que desempeñara el municipio como promotor del desarrollo local, como instrumento generador de condiciones funcionales, permitiendo además la transparencia, calidad de gestión y participación ciudadana; focalizando al ciudadano como centro de la acción pública.

Que la estructura orgánica funcional elaborada por el Departamento Ejecutivo Municipal y remitida a este Concejo para su aprobación se encuentra en un todo de acuerdo con las previsiones establecidas como atribuciones y deberes previstas en los incisos N° 4 y 17 del artículo N° 94 entre otros de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

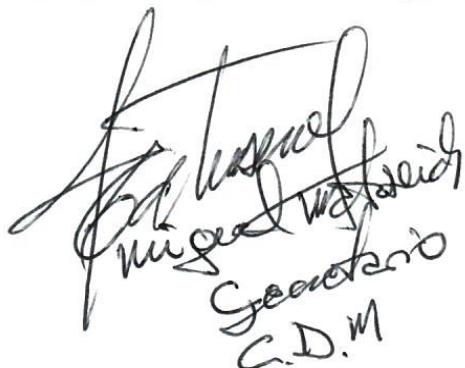
ART.1º: HOMOLOGAR en todos sus términos la RESOLUCION 04-A/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones que estime pertinente del Organigrama Municipal, comunicando al Concejo Deliberante de los cambios que introduzca a fin de que tome razón de las mismas.

ART.3º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Concejo Deliberante.

ART.4º: Girar la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo para su promulgación y aplicación.

ART.5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y archívese.



Tba. G. Costaguta
Pte. C.D.M



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

PASO DE LA PATRIA, 16 Diciembre de 2021.

ORDENANZA N°: 510/2021

VISTO:

La Resolución N° 19-A/21 dictada por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada norma legal se designa como ASESORA LEGAL de la Municipalidad de Paso de la Patria a la Dra. María Alejandra Tillous DNI N° 30.860.749, Abogada, Egresada de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta, MATRICULA FEDERAL TOMO 100 FOLIO 849 de fecha 11 de diciembre de 2012.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 106 establece que el Asesor Legal será designado por el Intendente Municipal en acuerdo con el Concejo Deliberante.

Que, el artículo 76 inciso 6 establece que es atribución del Concejo Deliberante prestar los acuerdos para las designaciones y/o remociones que la Carta Orgánica determine.

Que, atento a lo señalado es facultad de este Concejo Deliberante el dictado de la presente Ordenanza;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: PRESTAR ACUERDO pertinente para la designación en el cargo de ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA, para la Doctora María Alejandra Tillous DNI N° 30.860.749, en el cargo de ASESOR LETRADO DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA.-

ARTICULO 2º: REMITIR copia de la presente al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.

ARTICULO N° 3º: La presente Ordenanza será Refrendado por el Secretario del Concejo Deliberante Municipal.

ARTICULO N° 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

*F. Paternal
miguel angel sevada
Secretario
CDM*



*W. G. Costaguta
Ptc CDM*

**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

Paso de la Patria, 16 de Diciembre de 2021.

ORDENANZA N°: 511/21**VISTO:**

El expediente por el que el Departamento Ejecutivo Municipal gira al Concejo Deliberante el proyecto solicitando la declaración de emergencia y,

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Paso de la Patria se podría ver inmersa en una crisis económica, financiera, administrativa y funcional, en función de la crisis que afecta a toda la Nación que incide directamente en la vida de todos los paseños,

Que en ese sentido se torna urgente e imprescindible realizar acciones de emergencia tendientes a frenar el endeudamiento progresivo, incrementar el ingreso genuino de fondos, encontrar alternativas de ingreso de recursos y de financiamiento, reordenar el funcionamiento de las diferentes áreas, reasignar responsabilidades que coadyuven a una mejor atención de los servicios administrativos y la prestación de servicios en la ciudad en esta especial coyuntura.

Que el Art. 42° de la Carta Orgánica establece: “*El Municipio garantizará la prestación de los servicios públicos necesarios, asegurará las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para todos los usuarios....*”, situación que hoy se ve seriamente comprometida.

Que por su parte el Art. 77° consigna: “*La enumeración de atribuciones establecida en el artículo precedente no es taxativa incumbiendo expresamente al Concejo Deliberante lo que sea de naturaleza municipal y atinente al municipio y que no haya sido delegado el Intendente y todo aquello que contribuya al bienestar de la población municipal y a la satisfacción de sus necesidades vitales*”

Que además, el inc. 30) del Art. 94° de la Carta Orgánica, Atribuciones y Deberes del Intendente, dispone: “*Adoptar en caso de infortunio,*

catástrofe grave peligro público, las medidas necesarias y convenientes, con oportuno conocimiento del Concejo Deliberante”

Que lo señalado amerita y avala se contemple la crítica situación de la Municipalidad de Paso de la Patria, brindando la herramienta que contribuya, morigere, auxilie, posibilite reencausar la funcionalidad de la administración y la atención de la prestación de los servicios esenciales.

Que ante este escenario resulta menester declarar al Municipio de Paso de la Patria en estado de Emergencia,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1º: DECLARAR a la Municipalidad de Paso de la Patria en estado de Emergencia Económica, Financiera, Administrativa y Funcional hasta el 31 de diciembre de 2022 a partir de la vigencia de la presente ordenanza.

ART. 2º: ESTABLECER como objetivos principales de esta Declaración los siguientes:

- a) Mejorar la estructura de funcionamiento del Municipio y reacomodar la asignación de funciones y/o prestaciones.
- b) Mejorar el flujo de ingresos de la Municipalidad por parte de los contribuyentes generando una eficiente política de recaudación y controlando adecuadamente las actividades susceptibles de generar contribuciones, tasas y/o derechos que el municipio debe percibir.
- c) Revisar y resolver la rescisión y/o renegociación de contratos y convenios por locaciones de obras, servicios u otras prestaciones.
- d) Verificar el estado de concesiones, renegociar cánones establecidos con anterioridad y controlar los cobros correspondientes.
- e) Gestionar y formalizar convenios de recaudación y/o gestión de cobranzas con instituciones y/o personas jurídicas.
- f) Disponer fondos asignados a otros menesteres en las partidas necesarias hasta lograr la salida de la crisis económica.
- g) Viabilizar e implementar otras fuentes posibles para el ingreso de recursos.



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

- h) Asegurar la prestación de los servicios públicos y funciones esenciales de la Municipalidad.
- i) Desarrollar políticas y estrategias públicas que favorezcan el orden y la eficacia en la administración municipal y en el desarrollo de la ciudad.
- j) Disponer la organización de acciones participativas y de colaboración con la comunidad de Paso de la Patria, Organizaciones o Entidades que permitan generar mayores ingresos, reducir costos y gastos y mejorar la asignación de recursos.
- k) Gestionar y promover la mitigación de los efectos causados por la situación a causa de la Pandemia por el COVID-19.

ART. 3º: DETERMINAR que el Departamento Ejecutivo podrá ampliar el plazo del estado de emergencia o suspender total o parcialmente la vigencia de la presente toda vez que se hayan logrado los objetivos que promueven esta declaración.

ART. 4º: DECLARAR en situación de Disponibilidad al personal municipal de Planta Permanente. El Departamento Ejecutivo podrá rescindir o renovar los contratos administrativos con un estricto sentido de ahorro o contención de erogaciones concomitante con la necesaria prestación o atención de los servicios esenciales municipales.

ART. 5º: ESTABLECER la obligatoriedad de realizar un Censo de todo el personal municipal cualquiera sea su situación de revista, como requisito indispensable para el cobro de haberes y/o remuneraciones pendientes. Este censo deberá contener los siguientes datos:

- 1) Apellido y nombre del empleado
- 2) Documento de identidad
- 3) Domicilio Real.
- 4) Fecha de ingreso o de inicio de la actividad laboral en el municipio.
- 5) Área a la que pertenece. Lugar específico de trabajo
- 6) Indicación de funciones y/o tareas que desarrolla.
- 7) Horario de trabajo
- 8) Superior inmediato en las tareas o funciones.

ART. 6º: REALIZAR la revisión del personal municipal en condiciones de acceder a los beneficios de la jubilación y formalizar las intimaciones correspondientes.

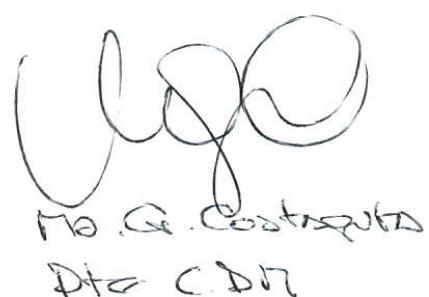
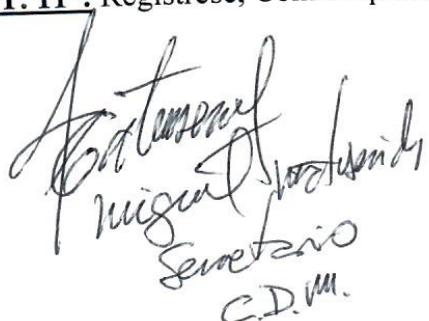
ART. 7º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a establecer facilidades de pago con modalidades diferentes a las vigentes en ordenanzas fiscal y tributaria con el propósito de recaudar acreencias que tiene el Municipio. El régimen deberá ser determinado por Resolución del Departamento Ejecutivo y comunicado al Concejo Deliberante para la toma de razón.

ART. 8º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a la contratación de Empresas del Sector Privado de los servicios que presten agentes municipales y que signifiquen una mejora y economía en la calidad del servicio

ART. 9º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Concejo Deliberante.

ART. 10º: Girar la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo para su promulgación y aplicación.

ART. 11º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y archívese.





RESOLUCION N° 032-A

Paso de la Patria, 27 de diciembre de 2021

VISTO:

Ordenanza N°508/2021.

CONSIDERANDO:

QUE, por la Ordenanza mencionada supra, aquellas personas que en la Temporada de Verano 2020/2021 hubieran cumplido en tiempo y forma los pagos de los espacios otorgados en concesión para la explotación en los mismos de Deportes Náuticos, se les podía otorgar nuevamente para la temporada próxima iniciarse la posibilidad de realizar en los mismos el desarrollo de la actividad que pretendan explotar acorde a la legislación vigente.

QUE, a fs. 01 presenta nota de pedido al municipio de Paso de la Patria solicitando la habilitación comercial para paseos en canoa deportiva (Kayak) dentro del espacio identificado como PARADOR 11 de la Playa Bahía Punta Mitre.

QUE, el interesado presenta todo lo relativo al contrato de seguro de responsabilidad civil suscripto con la compañía BOSTON SEGUROS Póliza N°39728 y N°14721.

QUE, el Sr. ARRIETA JUAN CARLOS Socio Gerente de Lima Delta S.R.L, CUIT N°20-16177585-2 respondió que va ser uso del beneficio consagrado por la mencionada norma legal, por lo que adjunto la documentación que a continuación se detalla: Certificado de matrícula del medio náutico deportivo a utilizar, identificado como: **TENTACULOS II**, Matrícula REGISTRO (REY) N° PPAT0479 cuyas características asignadas son: material del casco PRFV, arboladura lancha Motor, Eslora: 4,4 mts, Manga: 1,76 mts, Puntual: 0,75 mts, Motor marca: MERCURY, Cantidad: 1, Número: 5683170, Modelo: 0, Tipo: F/B, Potencia: 50HP, Destinado a la navegación DEPORTIVA y/o RECREATIVA;

QUE, conforme lo expresado en los considerandos precedentes corresponde el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ordenanza N° 508/2021.



Dr. Luis Edgar Alvaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
DE PASO DE LA PATRIA - CTES.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: CONCEDER Habilitación Comercial Municipal desde el día de la fecha y hasta el 30 de Abril de 2022 al Sr. ARRIETA JUAN CARLOS Socio Gerente de Lima Delta S.R.L, CUIT N°20-16177585-2, para desarrollar la actividad comercial para paseos en canoa deportiva (Kayak) dentro del espacio identificado como PARADOR 11 de la Playa Bahía Punta Mitre, según la Ordenanza N° 508/2021 de la localidad de Paso de la Patria; y quedando sujeto a las siguientes condiciones:

- a) El presente carece de validez sin la disposición de Prefectura Naval Argentina que autoriza a realizar la actividad náutica correspondiente.
- b) Abonar los derechos Municipales correspondientes. -
- c) Exhibir copia de la presente Resolución en un lugar visible del buque. -
- d) Exhibir constancia de pago de seguro de responsabilidad civil de embarcaciones y de personas trasportadas y no trasportadas al día.
- e) Presentar en un plazo de 5 cinco días el Protocolo que llevara adelante ante la pandemia por COVID-19 que estamos padeciendo.

ARTICULO 2º: Dar intervención al Dirección de Comercio y a la Departamento de Recaudaciones.-.

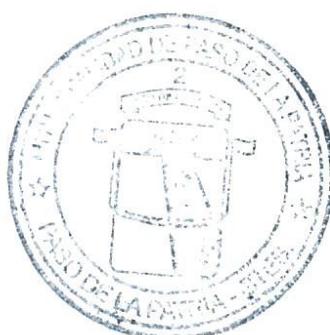
ARTICULO 3º: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente en caso de incumplimiento de las normas vigentes. -

ARTICULO 4º: La Presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alvaraz Rindony
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



RESOLUCION N° 038-A

Paso de la Patria, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 509/2021, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 16 de diciembre de 2021 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2021-06837-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el Expte. 2021-06837-N iniciado por el Concejo Deliberante Municipal en fecha 16 de diciembre de 2021, hace hincapié en el Expte. 218/2021 presentado por el Departamento Ejecutivo por el cual se solicitó al Concejo Deliberante la homologación de la Resolución 04/2021, la cual aprobó ad referéndum el organigrama municipal y el manual de funcionamiento para las distintas áreas de la Municipalidad de Paso de la Patria.

QUE, atento a lo establecido en el Capítulo III Atribuciones y Deberes del CDM en su Art. 76, inc. 17 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Paso de la Patria, es atribución de este cuerpo sancionar a iniciativa del Departamento Ejecutivo, la Ordenanza de Organización y funcionamiento de la administración pública de todos los servicios municipales.

QUE, resulta necesario instituir una estructura orgánica adecuada a las exigencias de la política Municipal que se lleva adelante a partir del 10 de diciembre de 2021 y de conformidad al nuevo rol que desempeña el municipio como promotor del desarrollo social, como instrumento generador de condiciones funcionales, permitiendo además la transparencia, calidad de gestión y participación ciudadana; focalizando al ciudadano como centro de la acción pública.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *“Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.”*

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: *“Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu”*.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Buslinduy
Seu. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARG. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81º y 94 inciso 2º.

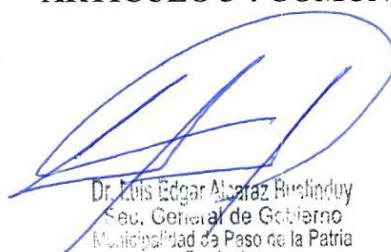
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: PROMULGAR y téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el Nº 509/2021.

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Ruslinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



RESOLUCION N° 039-A

Paso de la Patria, 29 de diciembre de 2021

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N°510/2021, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 16 de diciembre de 2021 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2021-06839-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el Expte. 2021-06839-N iniciado por el Concejo Deliberante Municipal en fecha 17 de diciembre de 2021, el cual hace hincapié en la Resolución N°19-A/2021 dictada por el Departamento Ejecutivo.

QUE, la Resolución mencionada *supra* hace referencia a la designación de la Dra. María Alejandra Tillous DNI N°30.860.749, Abogada, Egresada de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta, MATRICULA FEDERAL TOMO 100 FOLIO 849 de fecha 11 de Diciembre de 2011, como ASESORA LEGAL de la Municipalidad de Paso de la Patria.

QUE, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 106 establece: *“que el Asesor Legal será designado por el Intendente Municipal en acuerdo con el Concejo Deliberante Municipal”*.

QUE, el Art. 76 inc. 6 establece: “Es atribución del Concejo Deliberante prestar los acuerdos para las designaciones y/o remociones que la Carta Orgánica determine”.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *“Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.”*

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: *“Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu”*.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
DE LA PATRIA - CTES.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: PROMULGAR y téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el Nº 510/2021.

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustamante
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



RESOLUCION N° 043-A

Paso de la Patria, 29 de diciembre de 2021

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N°511/2021, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 16 de diciembre de 2021 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2021-06838-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el Expte. 2021-06838-N iniciado por el Concejo Deliberante Municipal en fecha 16 de diciembre de 2021, hace hincapié en el proyecto solicitado por el Departamento ejecutivo, por el cual es necesaria la declaración de emergencia.

QUE, la Municipalidad de Paso de la Patria se podría ver inmersa en una crisis económica, financiera, administrativa y funcional, en función de la crisis que afecta a toda la Nación que incide directamente en la vida de todos los paseños.

QUE, en este sentido se torna urgente e imprescindible realizar acciones de emergencia tendientes a frenar el endeudamiento progresivo, incrementar el ingreso genuino de fondos, encontrar alternativas de ingresos de recursos y de financiamiento, reordenar el funcionamiento de las diferentes áreas, resignar responsabilidades que coadyuven a una mejor atención de los servicios administrativos.

QUE, el Art. 42 de la Carta Orgánica Municipal establece: *“El Municipio garantizara la prestación de los servicios públicos necesarios, asegurara las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para todos los usuarios...”*.

QUE, el Art. 77 consigna: “La enumeración de atribuciones establecida en el artículo precedente no es taxativa incumbiendo expresamente al Concejo Deliberante Municipal lo que sea de naturaleza municipal y atinente al municipio y que no haya sido delegado el Intendente y todo aquello que contribuya al bienestar de la población municipal y a la satisfacción de sus necesidades vitales”.

QUE, el inc. 30) del Art. 94 de la Carta Orgánica, Atribuciones y Deberes del Intendente, dispone: *“Adoptar en caso de infortunio, catástrofe, grave*



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

peligro público, las medidas necesarias y convenientes, con oportuno conocimiento del Concejo Deliberante”.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que “*Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.*”

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: “*Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu*”.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: PROMULGAR y téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el Nº 511/2021.

ARTICULO 2°: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. –



Dr. Luis Edgar Alcaraz Rodríguez
Sev. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes

ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
2
PASO DE LA PATRIA - CTES.